



## EDICTE

ANUNCIO de la convocatoria de subvenciones para la práctica deportiva individual de la regiduría de Deportes para el año 2018.

Extracto de la aprobación de la convocatoria de becas para la práctica deportiva individual de la regiduría de Deportes para el año 2018, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Masnou en sesión de fecha 13 de septiembre de 2018 .

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Primero. Requisitos de las personas beneficiarias**

- a. Deberan ser personas empadronadas en el Masnou (con un tiempo mínimo de residencia de 2 años).
- b. Disponer de licencia federativa vigente con la Federación a la cual vincula su proyecto.
- c. No podrá obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento las personas en quien concurra alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 12.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Masnou. El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social se ha de acreditar mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable. Si hiciera falta, el Ayuntamiento del Masnou puede comprobar la exactitud y veracidad de la declaración de oficio, si ha estado expresamente autorizada a la consulta de datos a el AEAT y a la TGSS, o bien, si no dispone de autorización, previo requerimiento al solicitante de aportación de la documentación. Este regimen aplicable de declaración responsable también es aplicable en el momento de la justificación y el pago.
- d. No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13, de la Ley 38/1993 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- e. No podrá obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento las personas que a nivel deportivo esté sancionado por faltas graves o inhabilitación.
- f. Las personas beneficiarias de estas subvenciones que otorga el Ayuntamiento del Masnou adquieren el compromiso de colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la concejalía de Deportes, o de participar en sus actividades.
- g. Llevará el logo del Ayuntamiento del Masnou en la equipación con la que compita.
- h. La edad máxima para poder optar a estas subvenciones es de 25 años.



## Segundo. Objeto de las subvenciones para la práctica deportiva individual

Las subvenciones que otorga la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento del Masnou en aplicación de estas bases específicas se destinarán al soporte por gastos de desplazamientos y de inscripción a las competiciones, a aquellos/as deportistas masnouinos/as no profesionales, que practiquen un deporte individual o por parejas (a título individual) y que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional, las cuales no podrán ser incluidas en ningún otro proyecto deportivo subvencionado.

## Tercero. Bases Regulatoras

Bases específicas que regulan la concesión de las subvenciones para la práctica deportiva individual, impulsado por la Concejalía de Deportes para el año 2018, a otorgar por concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de julio de 2018.

## Cuarto. Cuantía individualizada de la subvención

El importe de cada subvención individualizada dependerá del número de solicitudes, la puntuación obtenida según los resultados conseguidos y la cantidad de dinero para repartir, se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$S = I \frac{P}{\Sigma p}$$

En que:

- P: Puntuación otorgada al proyecto.
- $\Sigma p$ : Suma de las puntuaciones otorgadas a todos los proyectos valorados.
- I: Crédito presupuestario a distribuir de cada ámbito o apartado.
- S: Subvención a otorgar al proyecto, que se redondeará eliminando los decimales.

El crédito correspondiente a esta convocatoria de subvenciones, será el importe estipulado en el presupuesto vigente, que se imputará a la partida prevista para las Subvenciones para la práctica deportiva individual. La cantidad máxima a conceder para cada solicitud será de 2.500,00€.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

## Sexto. Otros datos

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar el formulario de solicitud disponible en la web del Ayuntamiento de El Masnou ([www.elmasnou.cat](http://www.elmasnou.cat)) y en la Oficina de Atención Ciudadana, acompañado de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos que se deriven de la misma solicitud, en el Registro general del Ayuntamiento.



**Ajuntament del Masnou**

Pg. Prat de la Riba, 1  
08320 El Masnou

Tel. 93 557 17 00  
Fax 93 557 17 01  
[www.elmasnou.cat](http://www.elmasnou.cat)

El Masnou,